

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

34619 *AUTOCLUB MUTUA MADRILEÑA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AUTOCLUB MUTUA MADRILEÑA SERVICIOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 3/2009 se hace público que el 2 de noviembre de 2011, el Accionista Unico de Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U. aprobó la fusión impropia por absorción de Autoclub Mutua Madrileña Servicios, S.L.U., (Sociedad Absorbida), por Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con extinción por disolución de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los estrictos términos del Proyecto Conjunto de Fusión suscrito por unanimidad el día 27 de octubre de 2011 por los Organos de Administración de las sociedades participantes en esta operación, habiendo sido debidamente depositado dicho Proyecto en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos; asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores reconocido en el artículo 44 de la Ley 3/2009 que podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, en los términos que el referido artículo establece.

Madrid, 2 de noviembre de 2011.- Don Antonio López Taracena, Secretario del Consejo de Administración de Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U.

ID: A110080637-1